



CONVENIO

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA

e

INSTITUTO PROFESIONAL IPLACEX

En Santiago a 24 de octubre de 2011, entre el INSTITUTO PROFESIONAL LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR LTDA., RUT 78.230.020-2, en adelante **"Instituto Profesional IPLACEX"**, representada por los señores Leonardo Durán Martínez, cédula nacional de identidad N° 11.845.145-7 y Hugo Fuentes Tejos, cédula nacional de identidad N° 10.527.549-8, todos con domicilio en calle Dieciocho N° 182, Santiago, Chile, y por la otra la CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M., Rut. 70.786.200-9 en adelante **"LA CORPORACION"** representada por don Claudio Valdivia Rivas, cédula nacional de identidad N° 12.515.007-1, en su calidad de Director General de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., domiciliado en Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El "Instituto Profesional IPLACEX" es una Institución de Educación Superior en funcionamiento desde 1990, cuya plena autonomía fue obtenida mediante acuerdo N° 71/98 del 14 de mayo de 1998 del Consejo Superior de Educación.

SEGUNDO: Que dentro de la variada gama de actividades que desarrolla el "Instituto Profesional IPLACEX", éste imparte Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior en la modalidad presencial y a distancia, vía e-learning, con metodología de auto instrucción.

TERCERO: Que por este acto el "Instituto Profesional IPLACEX" y **"LA CORPORACION"** vienen en celebrar un convenio, con el objeto que los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de esta última, así como también familiares de éstos, puedan acceder a cursar estudios en el primero, obteniendo un **15% de descuento sobre el arancel anual publicado** en relación a las carreras materia de esta contratación.





Los familiares de los funcionarios que podrán beneficiarse con este convenio serán: cónyuge, hijos y hermanos.

El descuento se aplicará sobre el arancel normal, por lo que no será acumulable a otro tipo de descuentos que pudieren ser ofrecidos. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno que reuñiere las condiciones o exigencias previstas para otro tipo de descuentos, podrá optar entre uno u otro.

CUARTO: Instituto Profesional Iplacex, otorgará anualmente a "**LA CORPORACION**", por cada 25 alumnos nuevos matriculados a través de este convenio, una beca completa correspondiente al valor anual de una carrera nueva de admisión normal para su uso y de libre disposición, liberando de toda responsabilidad a Instituto Profesional Iplacex sobre la forma que en se reparta este beneficio.

QUINTO: Que para la ejecución de este convenio "Instituto Profesional IPLACEX" hará llegar a los funcionarios afiliados de "**LA CORPORACION**", el material promocional de las carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior que dicta bajo la modalidad presencial y a distancia, vía e-learning, que se obliga a impartir en los términos ofrecidos en dicho material.

El material promocional deberá contener a lo menos la siguiente información: perfil del egresado, campo ocupacional, malla curricular, valor matrícula, costo arancel, Título a otorgar y forma de cancelación correspondiente.

Las carreras serán desarrolladas según la planificación académica, bajo un régimen semestral, con currículo semi-flexible, y de acuerdo a reglamento académico de Instituto Profesional IPLACEX. La modalidad en que serán impartidas será presencial en las sedes de Casa Central, sede Brasil Santiago, sede Copiapó, sede Valparaíso, sede Talca y sede Punta Arenas, y a distancia mediante la plataforma e-learning www.ebelzart.cl.

Los alumnos modalidad e-learning serán permanentemente asistidos por el Instituto Profesional Iplacex, a través de tutores que podrán ser consultados las veces que sea necesario.





Los alumnos que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas de la carrera, realizado y aprobado su Práctica Profesional o Laboral, y aprobado el Proceso de Título respectivo, obtendrán el Título Profesional o Técnico de Nivel Superior de la carrera en que se encuentren matriculado.

SEXTO: "LA CORPORACION" se obliga a permitir el ingreso a sus dependencias de los Relacionadores Educativos de Instituto Profesional IPLACEX, para que promocionen las respectivas carreras, siempre que informen el día y el horario en el cual van a realizar la indicada promoción.

SEPTIMO: El presente convenio, será de duración indefinida y regirá a contar de su suscripción, sin embargo, si Instituto Profesional Iplacex, o **"LA CORPORACION"** no desearan perseverar en éste, manifestarán su voluntad de ponerle término mediante carta certificada enviada al domicilio indicado con 90 días de antelación.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

NOVENO: La personería de don Claudio Valdivia Rivas para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago consta en Acta de Sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 22 de abril de 2010, reducida a escritura pública en esa misma fecha ante el Notario Público de Santiago señor Alvaro Bianchi Rosas. La personería de los señores Leonardo Durán Martínez y Hugo Fuentes Lillo consta en modificación de contrato de fecha 22 de diciembre de 2003, reducida a escritura pública en esa misma fecha ante el Notario Público de Talca señor Ignacio Vidal Domínguez.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos ejemplares de éste en poder de cada una de las partes.

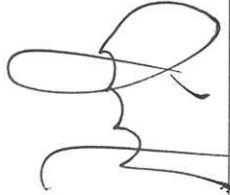





Claudio Valdivia Rivas
Director General
Corporación de Asistencia
Judicial R.M.




Leonardo Durán Martínez
Rector Económico
Instituto Profesional IPLACEX





Hugo Fuentes Lillo
Representante legal
Instituto Profesional IPLACEX

